

INFORME N° 167-2006-AGN/OGAJ



A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña Nelly Racuay Valle*

REFERENCIA : *Expediente N° 167-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 602208

FECHA : *Lima, 29 de mayo de 2006*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario José Toribio Pacheco Blancas, **otorgada por La Compañía Atena Sociedad Anónima**, representada por don Aníbal Tena Puelles, **a favor de don Luis Arturo Feijoo Gómez**, de fecha 13 de junio de 1985, folio 3441 Vuelta del Protocolo N° 162 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **faltan: completar espacio vacío respecto al nombre y número de registro del abogado que autoriza la minuta (folio 3443), la firma de doña Nelly Racuay Valle de Feijoo y la firma del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor César Francisco Torres Krüger**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

LPC/mcm.



DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Expediente (05 folios)